

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de febrero de 2019

Señores
CNV / BCBA / MAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S. _____ / _____ D.

RECIBIDO BYMA EMISORAS

11 FEB 2019 15:49

Ref.: Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 08/02/2019.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en adelante la "Sociedad"), adjunto a la presente, para vuestro conocimiento, copia del Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 08/02/2019 y copia del Registro de Asistencia de la referida asamblea.

Sin otro particular, saludo a Uds. Atte.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.



Roberto Domínguez
Presidente

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001638572

Rúbrica N°: 93712-09

Pertenece a: BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Domicilio: AV. CORRIENTES 1174 Piso 3

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de
Libro: 2

Consta de: 0500 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 2000 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 18 de Diciembre de 2009

MONICA NESTOR
RESOL
AREA INTERVENCION

Maria Cecilia Koundakjian
ESCRIBANA
MAT 4252

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 2019, se constituye en primera convocatoria, en Av. Corrientes 1174, piso 11° de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en adelante, la "Sociedad"), contándose con la asistencia de 2 accionistas, los cuales concurren por representación, y representan el 100 % del capital social y de los votos de la Sociedad, según consta en el folio 5 del Libros de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas N° 2 de la Sociedad, por lo cual, para el caso de adoptarse las decisiones por unanimidad, esta Asamblea revestirá el carácter de unánime en los términos del Artículo 237, último párrafo, de la Ley 19.550. Siendo las 11:15 horas, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Roberto Domínguez, contando con la asistencia del Sr. Francisco G. J. González Fischer en representación de la Comisión Fiscalizadora. Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del Orden del Día: 1°) **"Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente."** Se resuelve, por unanimidad, que los 2 accionistas presentes suscriban el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Francisco G. J. González Fischer en representación de la Comisión fiscalizadora. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el segundo punto del orden del día: 2°) **"Modificación de la moneda de emisión de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a los efectos de prever su emisión en pesos, moneda extranjera o unidades de valor (UVA, UVI u otras)"** En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que, atento a las modificaciones implementadas a la Ley n° 23.576 por parte de la Ley n° 27.440 y lo establecido por la Ley N° 27.271 y el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 146/17, resulta conveniente efectuar determinadas modificaciones a los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (en adelante, el "Programa"), que fuera oportunamente aprobado por la asamblea de la Sociedad el 29 de abril de 2016 (la "Asamblea"). En virtud de lo expuesto, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad: (i) modificar la moneda de emisión de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa (en adelante, las "ON"), previendo su emisión en pesos (o la moneda de curso legal que la reemplace en la República Argentina), moneda extranjera o unidades de valor tales como Unidades de Valor Adquisitivo, Unidades de Vivienda u otras, según se prevea en el Suplemento de Precio respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios; y (ii) en consecuencia, ajustar el cálculo del monto máximo del Programa, estableciendo que el monto de las ON en circulación en cualquier momento no podrá superar los tres mil millones de Pesos (\$3.000.000.000) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). A continuación, se somete a consideración de los presentes, el tercer y último punto del orden del día: 3°) **"Renovación de la delegación en el directorio de las facultades relativas a la emisión de obligaciones negociables en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)"** En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que resulta conveniente asimismo renovar la delegación en el Directorio de las facultades relativas a la emisión de ON bajo el Programa, que fueran oportunamente delegadas por la Asamblea. En virtud de lo expuesto, y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las obligaciones negociables, resulta conveniente que los Sres. Accionistas deleguen en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea, todos los términos y condiciones del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la moneda o unidad de denominación, la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia

de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las ON a emitirse bajo el Programa y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) resolver la emisión de las clases y series de ON bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, etc.); (iii) establecer todos los términos y condiciones del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, su amortización, rendimiento, la fijación de la forma, el monto, la moneda de emisión de cada clase o serie, y el destino de los fondos; (iv) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las ON bajo el mismo, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de obtener la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso; (v) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de la autorización de la creación del Programa y la emisión de las ON bajo el mismo, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (vi) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, todo ello dentro de los parámetros autorizados por esta Asamblea y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del Programa y las ON a emitirse bajo el mismo, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualesquiera otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior. Luego de un amplio debate, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente. No habiendo más asuntos que tratar y habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las 11:40 horas.



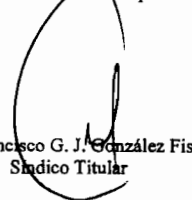
p/ Grupo ST S.A.
Juan Alberto Desimone



Roberto Domínguez
Presidente



p/ ST Inversiones S.A.
Abel Omar Pérez Vaquero



Francisco G. J. González Fischer
Síndico Titular